

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"**ARTICULO ÚNICO.-** Se aprueba la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al **Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas**, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007".

México, D. F., a 25 de abril de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Octavio Paredes López, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Octavio Paredes López**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 12 de abril de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso para que el ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Artículo Único.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Cruz Isaac Muñoz Navarro**, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA).

México, D.F., a 12 de abril de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Herón Escobar García**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Mayeli Toscano Aguiar, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

Artículo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mayeli Toscano Aguiar**, para prestar servicios como Secretaria Administrativa, en la Embajada de la República de Chile, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mónica Varela Barajas**, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de la República de Chile, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano **Jorge Antonio Estrada López**, para prestar servicios como Auxiliar de Servicios Menores, en la Embajada de la República de Chile, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano **José de Jesús Coronel González**, para prestar servicios como Contador, en la Embajada de la República de Chile, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la Ciudadana **Patricia Frías Moreno**, para prestar servicios como Secretaria y Asistente del Encargado de Negocios, en la Embajada de la República de Iraq, en México.

México, D.F. a 24 de abril de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Cora Cecilia Pinedo Alonso**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Peter Hans Katz Bachruch y Erik Mugerdich Baloyan Bárbara, para que puedan aceptar y usar las Condecoraciones que en distintos grados les otorgan el Gobierno de la República de Austria y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

Artículo Primero.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Peter Hans Katz Bachruch**, pueda aceptar y usar la Condecoración de Honor en Oro al Mérito, en grado de Primera Clase, que le otorga el Gobierno de la República de Austria.

Artículo Segundo.- Se concede permiso para que el Ciudadano **Erik Mugerdich Baloyan Bárbara**, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Imperio Británico, en grado de Miembro, que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

México, D. F., a 12 abril de 2012.- Sen. **Ricardo Garcia Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Martín García Avilés**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización a la ciudadana Marisela Morales Ibáñez para aceptar y usar la Medalla de Investigación Criminal e Interpol Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt, en la categoría Primera Vez, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización a la Ciudadana **Marisela Morales Ibáñez** para aceptar y usar la Medalla de Investigación Criminal e Interpol "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt", en categoría Primera Vez, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Placa, a la señora Nadine Gordimer.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción V, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la señora Nadine Gordimer, destacada escritora sudafricana, por su especial afecto hacia México, su historia y su cultura, como lo constata su relación con destacados escritores mexicanos de la talla de Octavio Paz y Carlos Fuentes y las diversas visitas que ha realizado a nuestro país entre otras, dentro la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en 2006, donde impartió la Cátedra Julio Cortázar;

Que la señora Gordimer, galardonada con el Premio Nobel de Literatura 1991 y la Medalla Pablo Neruda en 2004, es una incansable promotora de la literatura latinoamericana, en particular de la mexicana. Gracias a sus gestiones, el escritor Carlos Fuentes fue invitado en 2006 a impartir la "Cátedra Nadine Gordimer" en la Universidad de Witwatersrand de Sudáfrica. Su aprecio por México se ha materializado, en la organización en Sudáfrica, de eventos para difundir nuestra cultura; que entre sus contribuciones a la comunidad internacional, cabría destacar que luchó al lado del Presidente Mandela en contra del régimen de segregación racial en Sudáfrica, tema relevante en su obra literaria. Se ha distinguido por su activa labor en favor de los derechos humanos y del combate a la pobreza y por su incansable lucha por un mundo mejor; el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la nombró Embajadora de Buena Voluntad en 1998;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicano, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la señora Nadine Gordimer la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, a la señora Nadine Gordimer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, en agosto de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Oscar Maúrtua Romaña, ex Representante de la OEA en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Oscar Maúrtua Romaña al término de sus funciones como Representante de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en México (2007-2011), tomando en consideración su destacada y fructífera labor para promover la cooperación entre la Organización y nuestro país;

Que el Embajador Maúrtua Romaña en el marco de su labor en México, colaboró estrechamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la Secretaría de Seguridad Pública para lograr el éxito de la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, realizada en la capital mexicana, en octubre de 2008; además de coadyuvar en la instrumentación de los programas de cooperación científica y técnica, y educativa y cultural entre México y la OEA; que el Embajador Maúrtua es también un reconocido funcionario en la diplomacia peruana, donde goza de gran prestigio e influencia lo que lo convierte en un promotor destacado de la relación bilateral en los diferentes campos de la cooperación entre México y su país de origen;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Oscar Maúrtua Romaña, ex Representante de la OEA en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Oscar Maúrtua Romaña, ex Representante de la OEA en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Lima, Perú, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Johannes Dahl-Hansen, ex Embajador del Reino de Dinamarca en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Johannes Dahl-Hansen al término de su Misión Diplomática en México (2006-2010), por su importante gestión ya que permitió el desarrollo de un intenso diálogo político al más alto nivel entre México y el Reino de Dinamarca;

Que durante la gestión del Embajador Dahl-Hansen, se fortalecieron de manera importante los vínculos de amistad y cooperación entre ambos países, lo que se refleja en la celebración de la V Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas México-Dinamarca. Asimismo, gracias a la ardua labor del Embajador Dahl-Hansen se concretó la primera Visita Oficial de un Primer Mandatario mexicano a Dinamarca, en junio de 2007, y, en reciprocidad, se realizó la Visita de Estado a México, en febrero de 2008, de Su Majestad la Reina Margrethe II y gracias al apoyo del Embajador Dahl-Hansen, en el marco de diversos foros multilaterales a lo largo de 2009, se registraron diversos encuentros bilaterales al más alto nivel con el objetivo principal de examinar el tema de cambio climático y desarrollo sustentable;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Johannes Dahl-Hansen, ex Embajador del Reino de Dinamarca en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Johannes Dahl-Hansen, ex Embajador del Reino de Dinamarca en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Urs Breiter, ex Embajador de la Confederación Suiza en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Urs Breiter al término de su Misión Diplomática en México (2006-2010), por su destaca dedicación y esmero en aras de fortalecer y enriquecer las relaciones entre México y la Confederación Suiza;

Que durante la gestión del Embajador Breiter, se lograron importantes avances en la institucionalización del diálogo bilateral con el establecimiento de un mecanismo de consultas políticas que permitirá intercambiar opiniones sobre temas de interés común. De igual forma, destacan sus esfuerzos en la consolidación de los contactos interparlamentarios entre ambos países. El Embajador Breiter impulsó de manera entusiasta la visita a México de la Consejera Federal y Jefa del Departamento Federal de Economía, acompañada por un importante grupo de empresarios suizos, en el año 2008, lo que contribuyó a dar continuidad al esfuerzo bilateral para profundizar nuestros intercambios comerciales y financieros; también promovió la cooperación educativa y cultural, al apoyar los festejos del Bicentenario del inicio de la Independencia de México y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, para restaurar dos murales del maestro mexicano David Alfaro Siqueiros, así como para la instalación de la exhibición, en el Museo de Teitberg, en Zurich, de la exposición "Arte y Esplendor de Teotihuacán: Primera Ciudad del México Antiguo";

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Urs Breiter, ex Embajador de la Confederación Suiza en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Urs Breiter, ex Embajador de la Confederación Suiza en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Viena, Austria, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Whan-bok Cho, ex Embajador de la República de Corea en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Whan-bok Cho al término de su Misión Diplomática (2009-2012), en consideración a su destacada labor a favor del fortalecimiento de las relaciones de amistad, entendimiento y cooperación y la consolidación de la Asociación Estratégica entre México y la República de Corea;

Que en el marco de los esfuerzos realizados por el Embajador Cho para acercar a los dos países, se llevaron a cabo tres encuentros entre los Cancilleres de ambos países, además de la celebración de la IV Reunión de Consultas Políticas Bilaterales, en junio de 2009; asimismo, como resultado de la relevante gestión del Embajador Cho se llevó a cabo la Visita de Estado del Presidente Lee Myung-bak a México del 30 de junio al 1 de julio de 2010, la que sentó las bases para la visita a Seúl en el marco de la Cumbre de Líderes del G-20 en noviembre de ese mismo año;

Que gracias a las gestiones del Embajador Cho, nuestro país recibió el apoyo y cooperación de Corea ante el brote de influenza AH1N1, así como la donación de la Campana de la Amistad México-Corea con motivo de los actos conmemorativos por el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicanas en el año 2010;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos;

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Whan-bok Cho, ex Embajador de la República de Corea en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Whan-bok Cho, ex Embajador de la República de Corea en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Seúl, Corea, en el mes de junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Idalbert Pierre-Jean, ex Embajador de la República de Haití en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Idalbert Pierre-Jean al término de su Misión Diplomática en México (2002-2009), por su destacada contribución a la promoción y fortalecimiento de las relaciones entre México y la República de Haití;

Que gracias al entusiasmo y profesionalismo del Embajador Pierre-Jean, se logró el establecimiento de la Primera Reunión de la Comisión Mixta Intergubernamental México-Haití, celebrada en la Ciudad de México, en diciembre de 2007. Asimismo, el Embajador Pierre-Jean impulsó diversas actividades bilaterales, como las visitas del Director Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo Fronterizo de la República de Haití, en julio de 2005, y del Ministro de Relaciones Exteriores haitiano, en diciembre de 2007. Expuso varias conferencias en instituciones de educación superior, entre ellas la UNAM, y participó en diversos eventos internacionales de relevancia regional organizados por el Gobierno mexicano como la Conferencia Hemisférica de Coordinación de la Cooperación Internacional con la República de Haití, en 2008, y la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, en Tabasco, en junio de ese mismo año;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Idalbert Pierre-Jean, ex Embajador de la República de Haití en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Idalbert Pierre-Jean, ex Embajador de la República de Haití en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de Brasilia, Brasil, en junio de dos mil doce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.